



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FUNDACION PRINCESA DIANA.

#### ANTECEDENTES.

De esta forma, reconociendo **LAS PARTES** su mutuo interés en la firma de un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para impulsar acciones conjuntas que contribuyan a dichos objetivos, resuelven celebrar el presente documento en los siguientes términos:

## CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional, para la cooperación mutua en el ámbito de competencia de cada una de LAS PARTES, para

Hilda Bāchie de Hiebe Presidenta F Fundación Princesa Diana (

Prof. Arq. José G. Insfrán G.





#### CLÁUSULA 2º - ALCANCE.

- **2.1LAS PARTES**, establecerán en forma conjunta, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio Marco, los Acuerdos Específicos o anexos suscriptos, redactados a los efectos de la ejecución para cada caso, que serán aprobados y firmados por las autoridades respectivas y en los cuales se detallarán las acciones necesarias para la implementación de cada Acuerdo.-

- 2.4Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre LAS PARTES, que no esté contemplado en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas amistosamente a través de acuerdos complementarios firmados por LAS PARTES. --------

## CLÁUSULA 3º - PROTECCIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

# CLÁUSULA 4º - AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

#### CLÁUSULA 5º - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

## CLÁUSULA 6º - VIGENCIA, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA.

6.1 El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 03 (tres) años, y se considerará

Hiida Bāchie de Hiebe Presidenta F Prof. Arq. José G. Instran .





**6.2** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante la firma de Adendas. ------

En prueba de conformidad de **LAS PARTES**, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **21 días del mes de febrero del año 2025**. -----

HILDA BÄCHLE DE HIEBER

Presidenta Fundación Princesa Diana Paraguay Prof. Ard DOSE EREGORIO INSFRÁN

Decado

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte